



**MODIFICA                    AUTORIZACIÓN                    DE  
FUNCIONAMIENTO           DEL           TERMINAL           DE  
VEHÍCULOS A LA SOCIEDAD INMOBILIARIA Y  
ADMINISTRADORA CINCO LÍNEAS S.A. DE  
PUERTO MONTT.-**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 382.- /**

**PUERTO MONTT, 04 ABRIL 2017.**

**VISTO:** Lo dispuesto en el D.S. N° 212 de 1992 y sus modificaciones; la Resolución N° 52 de 2004, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; el D.S. N° 47 de 1992, modificado por el D.S. N° 270, de 2004, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; las Resoluciones Exentas N° 461 de 2010 y N° 216 de 2016, ambas emitidas por la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Resolución Exenta N° 461 de fecha 12 de mayo de 2010, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, en adelante la SEREMI, autorizó el funcionamiento del terminal de taxis colectivos urbanos ubicado en avenida Volcán Puntagüedo N° 375, de la comuna de Puerto Montt, a la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., RUT, 96.970.440-4, recinto clasificado en categoría "A6".

2. Que se dictó la Resolución Exenta N° 216 de fecha 3 de marzo de 2016, por la cual la SEREMI modificó la resolución citada en el considerando anterior, debido a la incorporación de otra línea usuaria de taxis colectivos y cambios administrativos en el funcionamiento del mencionado terminal de taxis colectivos urbanos.

3. Que, mediante documentación presentada a la SEREMI por el Sr. Mario Emilio Díaz Velásquez, RUN 10.649.223-9, en su rol de representante legal de la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., se solicitó modificar la Resolución Exenta N° 216 de 2016, en cuanto a que se ingrese una nueva línea de taxis colectivos urbana (César Antonio Almonacid Alfaro EIRL, Línea 33-A) al terminal antes señalado.

4. Que, dentro de la documentación recepcionada por la SEREMI, figura un contrato de arrendamiento de fecha 14 de febrero de 2017, celebrado entre la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A. y la empresa César Antonio Almonacid Alfaro Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RUT 72.683.697-6, para el uso del terminal por los taxis colectivos urbanos integrantes de la Línea N° 33-A.

5. Que, mediante Memorándum N° 64, de fecha 20 de marzo de 2017, el encargado regional, de la Unidad de Fiscalización, de esta Secretaría Regional Ministerial, informa acta de fiscalización de la línea 33A de taxis colectivos, la cual se encuentra sin observaciones.

6. Que la incorporación de la Línea N° 33-A al terminal adicionará la cantidad de 24 taxis colectivos en el uso del terminal por lo cual no superará la flota máxima permitida por la Resolución Exenta N° 461 de fecha 12 de mayo de 2010 de esta SEREMI. En efecto, la flota máxima permitida para el uso del terminal es de 600 taxis colectivos y con la incorporación de la Línea 33-A son 366 los taxis que harán uso del terminal.

### **RESUELVO:**

**MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 461, de fecha 12 de mayo de 2010, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modificada por la Resolución Exenta N° 216 de 3 de marzo de 2016, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en avenida Volcán Puntagudo N° 375, de la comuna de Puerto Montt, de propiedad de la Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., RUT 96.970.440-4, de la siguiente manera:

Reemplácese la letra B) del resuelvo 3, por la siguiente:

"B) Harán uso de este Terminal las siguientes líneas de taxis colectivos urbanos:

Líneas N° 2, 8, 14, 20, 23, 26, 27, 33-A, 77 y 127."

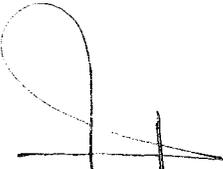
**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL A COSTA DEL SOLICITANTE.**



  
**GONZALO REYES LOBOS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LOS LAGOS  
SUBROGANTE

**EXTRACTO DE RES. EX. N° 382 – 04 DE ABRIL DE 2017**

Por Resolución Exenta N° 382 de 04 de abril de 2017, la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos, modificó la Resolución Exenta N° 461 de 12 de mayo de 2010, modificada por la Resolución Exenta N° 216 de 3 de marzo de 2016, que autoriza el funcionamiento del Terminal de Taxis Colectivos Urbanos ubicado en avenida Volcán Puntagudo N° 375, de la ciudad de Puerto Montt, de propiedad de Sociedad Inmobiliaria y Administradora Cinco Líneas S.A., RUT 96.970.440-4, agregando, en el Resuelvo N° 3, de la Resolución Exenta N° 461 de 12 de mayo de 2010, la Línea N° 33-A dentro de las líneas usuarias de taxis colectivos urbanos.



**GONZALO REYES LOBOS**  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
REGION DE LOS LAGOS  
SUBROGANTE



GRL/ARJ.-